



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Resolución de Alcaldía 87/2020

Toda vez que en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 55, de 19 de marzo de 2020, se publica el listado provisional de admitidos y excluidos dentro del proceso selectivo para operario de servicios múltiples y sepulturero (expte. 393/2019), por medio del presente y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por medio del presente resuelvo:

Primero. – Considerar que han subsanado la solicitud presentada y por lo tanto, también se encuentran definitivamente incluidos en el proceso selectivo a:

1. Jonathan Pardo Gómez.
2. Ángel Zarzosa Castro.
3. Jesús María Bustillo Pérez.
4. Álvaro del Hierro González.
5. Francisco Javier Polo Andrés.
6. Juan Manuel de Alba González.
7. Irene Antolín Montes.
8. José Antonio Santamaría González.
9. Elías Porro Sastre.

Segundo. – Excluir definitivamente, toda vez que no ha subsanado en tiempo y forma el defecto que presentaba su solicitud a Unai Santoveña Calvo.

Tercero. – Nombrar miembros del tribunal selectivo a:

Presidente: Joaquín Francés Pérez como titular y a Marta García Bolland como suplente.

Secretario: Francisco Manuel García Moya como titular y Rubén Pérez Ojeda como suplente.

Vocales titulares: Miguel Ángel González, Ana Isabel de Lucas González y Emilio José Brea.

Vocales suplentes: Jesús Polo, Nuria Sancha Dueñas y Joaquín Fernández Navarro.

Cuarto. – Señalar la fecha para la celebración del primer examen el lunes 22 de junio a las 10 de la mañana en el Colegio Público Domingo Viejo.

Quinto. – Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo



con sede en Burgos, de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo del recurso de reposición a interponer en el plazo de un mes a contar desde la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en los arts. 23 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o cualesquiera otros que Vd. estime oportunos.

En Melgar de Fernamental, a 2 de junio de 2020.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández